

Montevideo, 1 de febrero de 2017

Sr. Rector de la Universidad de la República

Prof. Dr. Roberto Markarian

Estimado Rector: por este medio vengo a presentar renuncia -a partir de 1 de abril de 2017- al cargo de Pro Rector de Extensión y Relaciones con el Medio, con el que fui honrado por la Universidad de la República.

El motivo de mi decisión obedece a razones particulares de distintos órdenes, incluida la necesidad de ofrecer una mayor dedicación a mi trabajo en la Facultad de Medicina, especialmente en la Dirección del Departamento de Medicina Legal, que estimo debe incrementar su contribución al desarrollo de las Ciencias Forenses en beneficio de la sociedad, la justicia y los derechos humanos.

Amén de lo anterior, tengo el firme convencimiento de que al día de la fecha, en que se cumple mi segundo año de gestión, la institución cierra una importante etapa en cuanto a la función de extensión y actividades en el medio.

Considero que se han registrado avances cualitativos en la definición de políticas explícitas para la extensión universitaria, habiéndose logrado ejecutar las resoluciones del cogobierno en tiempos muy acotados. Paralelamente, se ha encauzado el ordenamiento administrativo del SCEAM y el funcionamiento de la CSEAM, con arreglo a la normativa universitaria y al principio de formalidad, que debe guiar el funcionamiento de las instituciones públicas financiadas por el conjunto de la sociedad.

En el lapso transcurrido desde 2 febrero de 2015, gracias a un pertinaz trabajo colectivo de muchas personas, se ha logrado:

- a) Aprobar definiciones políticas estratégicas, claras, concretas y con un abrumador apoyo del cogobierno.
- b) Reorientar los ejes de trabajo prioritarios hacia la descentralización de la extensión, vertebrando su acción en torno a los derechos humanos y colocando la ética de las intervenciones como *conditio sine qua non* de su legitimidad académica y social.
- c) Reformar radicalmente el SCEAM, elevando su nivel académico (estableciendo el grado 2 como nivel de inicio y restituyendo el grado 4 que había sido eliminado), conformando una Unidad Académica, que

2/

incluye una novedosa Área de Derechos Humanos e incorpora una Coordinación General.

d) Incrementar en forma real y sustantiva los recursos destinados a financiar cargos docentes para extensión en los servicios de Montevideo y los Cenures, así como también a los llamados a proyectos convocados centralmente.

e) Elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo del SCEAM para 2017 que refleja el consenso de todos los coordinadores de la Unidad Académica dentro de las pautas generales establecidas por la institución.

f) Un funcionamiento administrativo-contable apegado a la normativa vigente y a los principios de la buena administración en todos los aspectos: ordenamiento del gasto, flota vehicular, viáticos, licencias, reelección de docentes, comunicación institucional, correspondencia de las tareas con los perfiles de los cargos, formalización de los convenios y acuerdos de trabajo, inventariado y asignación del equipamiento para el uso de los docentes.

g) Adecuación de la planta física y las condiciones de circulación y confort para los trabajadores docentes y no docentes.

Es inocultable que el logro de todo lo señalado me supuso, tal como era previsible, un considerable nivel de desgaste. Este aspecto genera mi convicción de que la Udelar se beneficiaría con una nueva gestión que asumirá en el contexto de los avances logrados, sin el contrapeso que supone el desgaste apuntado.

Los aspectos positivos enumerados no obstan la comisión de errores -y aún torpezas- en este período, por los que asumo la entera responsabilidad. En este rubro destaco no haber podido o sabido convencer a tiempo a una parte del equipo docente central de que la reforma promovida no iba en desmedro de quienes trabajaban honradamente sino en pos del objetivo explícito de ir por más y mejor extensión universitaria. Y que las ideas instituyentes (superación del paradigma de la centralidad y el pensamiento único, enfoque con énfasis en los derechos humanos como guía orientadora y apertura al análisis crítico de la ética de nuestras propias acciones) justificaban poner en cuestión un *statu quo* a veces autocomplaciente y algo endogámico.

No oculto la tranquilidad que supone haber ejercido el cargo con el más absoluto respeto al cogobierno universitario y haberme apegado en todo momento al documento programático con el que comparecí ante los órdenes (*"Por más y mejor extensión y actividades en el medio en la Udelar"*) antes de ser nominado por la Asamblea General del Claustro y designado por el Consejo Directivo Central. De modo tal que las políticas

3

que impulsé fueron las explicitadas por escrito -y defendidas presencialmente ante los organismos representativos de los tres órdenes- antes de ser electo por unanimidad en ambos organismos.

A dos años de iniciada la reforma y apenas seis meses de funcionamiento de la Unidad Académica sería prematuro -y hasta pedante- sostener que ya se logró una "mejor extensión". Pero sí es ostensible que hay "más extensión", tras el reforzamiento sustantivo de los equipos docentes en los servicios, el enriquecimiento del SCEAM con su nueva y enriquecida Unidad Académica y el decidido aumento de los recursos centrales destinados a los llamados concursables. No es menor que esta se haya logrado en el contexto de estrechez presupuestal que sufre el conjunto de la institución.

Agradezco muy fuertemente los apoyos y las críticas del Rector, los Pro Rectores y el resto de su equipo, los Decanos, los representantes de los órdenes en el Consejo Directivo Central, los Directores de servicios, los gremios universitarios, las organizaciones sociales y mis compañeros docentes y no docentes, con quienes tuve el privilegio de interactuar estos dos años de aprendizaje y de lucha por dignificar más la función de extensión y actividades en el medio.

Considero una enorme distinción y una experiencia singular haber integrado su equipo rectoral.

Le manifiesto mi disposición para colaborar con el Rectorado y el Consejo Directivo Central en todo cuando se entienda pueda ser útil.

Lo saludo con mi más alta estima y consideración.



Prof. Dr. Hugo Rodríguez Almada

Pro Rector de Extensión y Relaciones con el Medio

ORDENANZA SOBRE LOS CARGOS DE PRO-RECTORES

...

Artículo 4°.-

Los Pro-Rectores serán propuestos por la Asamblea General del Claustro y designados por el Consejo Directivo Central.

Dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión del Rector, el Consejo Directivo Central designará una comisión integrada por el Rector y un representante propuesto por cada orden. Esta Comisión dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco días a partir de su designación total o parcial, para proponer en forma fundada el o los candidatos a ser designados Pro-Rectores. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución del Consejo Directivo Central adoptada por dos tercios de sus componentes.

(última frase agregada por Res. N° 7 de C.D.C. de 23/XI/2010 – Dist. 756/10 – D.O. 22/XII/2010)

Sólo podrá proponerse un candidato para cada Pro-Rectorado.

Vencido el plazo que dispone la Comisión para pronunciarse, con propuesta para todos los cargos o para alguno de ellos, o sin haber alcanzado acuerdo, el Consejo Directivo Central convocará dentro de los treinta días siguientes a la Asamblea General del Claustro, para que ésta a su vez formule la o las propuestas respectivas al Consejo Directivo Central.

Para los cargos en que la Comisión mencionada en el inciso segundo este artículo haya formulado una propuesta, no podrán proponerse nuevos candidatos en la Asamblea General del Claustro. En la primera sesión, estas propuestas requerirán para resultar aprobadas, el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes de la Asamblea.

Si no se obtuviere ese número de sufragios, se citará a una segunda reunión dentro de los quince días siguientes, donde también se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de componentes de la Asamblea para que las propuestas sean aprobadas.

Si tampoco en esa instancia se lograra decisión se citará por tercera vez a la Asamblea, sesionándose con cualquier número de asistentes, resultando aprobada, para cada uno de los Pro-Rectores, la propuesta que obtenga el voto favorable de la mayoría de presentes.

Para los cargos en que la Comisión mencionada en el inciso segundo de este artículo no haya formulado la propuesta respectiva, las propuestas podrán ser formuladas por el Rector y/o por los integrantes de la Asamblea General del Claustro.

También serán considerados como propuesta por la Asamblea General del Claustro, el o los candidatos que la Comisión haya tenido a consideración sin haber alcanzado acuerdo, a cuyos efectos la Comisión lo pondrá en conocimiento de la Presidencia de la Asamblea.

Sólo podrá proponerse un candidato para cada Pro-Rectorado.

La presentación de candidatos para cada Pro-Rectorado deberá ser hecha por escrito ante la Mesa Directiva con la firma del o de los delegados que lo propongan. Asimismo se deberá agregar la aceptación expresa del candidato. La Mesa habilitará, a los fines de la presentación, treinta minutos de plazo a partir de la hora de convocatoria, vencidos los cuales se procederá a dar lectura a las candidaturas propuestas y a los nombres de los delegados proponentes. De inmediato la Mesa Directiva tomará la votación.

El trámite de aprobación de estas propuestas será el establecido en los incisos 4°, 5° y 6° de la presente disposición.

En la tercera reunión, la votación deberá hacerse, para cada cargo, entre los candidatos que en las votaciones anteriores obtuvieron la primera y segunda mayorías.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

5

Montevideo, 1 de febrero de 2017

Sres. Miembros del
Consejo Directivo Central

En virtud de la solicitud de renuncia presentada por el Pro Rector de Extensión y Relaciones con el Medio, Prof. Dr. Hugo Rodríguez Almada y de acuerdo al artículo 6° de la Ordenanza sobre los cargos de Pro-Rectores,

Propongo se designe la comisión referida en el artículo 4° de la mencionada Ordenanza para proponer en forma fundada el candidato a ser designado para el Pro Rectorado de Extensión y Relaciones con el Medio.

Dr. Roberto Markarian

Rector

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República
Av. 18 de Julio 1824, piso 1
C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay
Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303
Correo electrónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy

www.universidad.edu.uy

En cualquiera de los casos, cada claustista podrá votar por un solo candidato a Pro-Rector para cada una de las funciones.

Las propuestas que obtuvieran las mayorías requeridas en los Incisos precedentes serán elevadas a consideración del Consejo Directivo Central, quien hará las designaciones correspondientes.

El Consejo Directivo Central sólo podrá rechazar la propuesta de la Asamblea General del Claustro en caso de vicio grave de procedimiento.

En los aspectos no previstos en la presente Ordenanza relativos al trámite de designación, se aplicarán, en lo pertinente, las normas que regulan la elección del Rector.

...

Artículo 6º.-

Si durante el mandato del Rector cesase algún Pro-Rector, por la causal que fuere, deberá procederse a la designación de un nuevo Pro-Rector para el ejercicio de la función o actividad correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 4º.-